



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2023-MDSM

San Marcos, 01 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO ANCASH.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, en la estación de Orden del dia, en referencia a la Autorización de viaje del Alcalde al exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9º numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, con expediente N° 235870, de fecha 28 de febrero de 2023, el Programa Agrícola INNOVA FRUIT de Argentina, cursa una invitación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a la visita técnica agrícola a Provincia de Mendoza – Argentina, a participar de una pasantía los días 29,30 y 31 de marzo de 2023, donde adquirirá conocimiento de los diversos modelos productivos con nuevas tecnologías que se podrían implementar en la Región Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, el pleno de Concejo luego de las sustentación correspondiente acordó por unanimidad autorizar el viaje del señor Alcalde a la República de Argentina por invitación del Programa Agrícola INNOVA FRUIT de Argentina, para asistir a una pasantía los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023, donde adquirirá conocimiento de los diversos modelos productivos con nuevas tecnologías que se podrían implementar en la Región Ancash;

Por estas consideraciones, y con la APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de la Provincia de Huari, Región Ancash, Señor Manuel Carlos Ugarte Medina, y las regidoras Sra. Susana Mónica Jamanca Rosales, Sra. Dagmar Delva Borda Herrera, Srita. Esther Teresa Caballero Chávez, los días 29, 30 y 31 de marzo de 2023 a la ciudad de Mendoza - Argentina para participar de la Pasantía técnica agrícola organizado por el programa

INNOVAFRUT con la finalidad de conocer nuevas plantaciones de alta tecnología, en fruticultura, el modelo INNOVAFRUIT responde a una posible Asociación pública Privada a desarrollarse en el Distrito de San Marcos, en la implementación de un programa para obtener altos estándares de precocidad y productividad en plantaciones frutícolas de la zona.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCOMENDAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información Pública la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE

SAN MARCOS